

Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte. (A.Pre.Vi.De)

El rol de los clubes en la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos masivos.

Descripción:

La Ley N° 11.929, que regula todo lo vinculado a la seguridad deportiva en la Provincia de Buenos Aires, determina que cada club tiene la responsabilidad de nombrar un “delegado/a de seguridad” que sea el enlace con el resto de los actores encargados de la prevención de la violencia en todo evento o espectáculo deportivo que se realice en su institución. Resulta necesario por ello, capacitar a esas personas en las tareas que hacen a la coordinación permanente con los organismos de aplicación, las fuerzas de seguridad y el resto de los actores públicos o privados que forman parte de la planificación, desarrollo y supervisión de estos eventos.

Destinatarios:

Delegados de seguridad de clubes de la provincia de Buenos Aires.

Modalidad: presencial.

Carga horaria: 120 horas reloj.

Ediciones: 5.

Fecha de inicio y finalización: abril, mayo, junio, julio ,agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Cupo: 200 cursantes por edición.

Medio de contacto:

- Correo electrónico: academica.apreveide@gmail.com
- Teléfono: 4293000- Interno 73232